



Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros
Técnicos Agrícolas de España



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE ÁVILA

Convenio Marco de Colaboración

**La Universidad Católica
"Santa Teresa de Jesús" de Ávila
y
El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos
Agrícolas de España**

En Ávila, a 17 de febrero de 2011

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María del Rosario Sáez Yuguero, mayor de edad, con D.N.I. 06539184P y con domicilio a estos efectos en Ávila, C/ de los Canteros s/n.

De otra parte, D. Emilio Viejo Fraile, mayor de edad, con D.N.I. 03045095X y domicilio a estos efectos en calle Guzmán el Bueno nº 104, bajo, de Madrid.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la **Universidad Católica de Ávila**, con C.I.F. Q-0500336-C y domicilio en la calle Canteros s/n, de Ávila (en adelante, la **UCAV** o la **Universidad**), en su condición de Rectora Magnífica de la UCAV y en virtud de las facultades inherentes a su cargo conforme a lo dispuesto en las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad.

El segundo, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de



Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros
Técnicos Agrícolas de España



Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, con C.I.F. Q-2871008-E y domicilio en calle Guzmán el Bueno nº 104, bajo, de Madrid, en su condición de Presidente, actuando en cumplimiento de las funciones representativas conferidas por sus Estatutos Generales, nombrado mediante acuerdo del Pleno del Consejo General adoptado en su 80ª reunión ordinaria de 9 de Mayo de 2009.

Ambas Partes, que se reconocen mutuamente capacidad suficiente para contratar y obligarse,

EXPONEN

- I. Que la **UCAV** es una universidad que, desde la inspiración cristiana, tiene como fin fundamental la investigación científica y su desarrollo y la docencia en distintas ramas del saber científico, contando, a tal objeto, con un programa de títulos oficiales y títulos propios universitarios.
- II. Que el **Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España** es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra la representación corporativa de los ingenieros ingenieros técnicos agrícolas, así como la coordinación de los Colegios territoriales, la cual se rige por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 2772/1978, de 29 de Septiembre, y posteriores modificaciones, así como por lo dispuesto en la Ley 2/1974, de 13 de Febrero, de Colegios Profesionales.
- III. Que interesa a la **UCAV** y al **Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España** establecer una colaboración estable, por lo que las partes suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES



Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros
Técnicos Agrícolas de España



PRIMERA.- Objeto del Convenio

La **UCAV** y el **Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España** acuerdan establecer una colaboración con el fin de promover la formación, la investigación y la innovación en el ámbito de la Ingeniería Agroalimentaria.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Las modalidades de colaboración para el alcance de los objetivos serán:

- 1- La impartición conjunta de cursos de formación a distintos niveles académicos y técnicos con reconocimiento de créditos universitarios, desde la especialización universitaria hasta su divulgación.
- 2- El establecimiento de programas de prácticas para estudiantes de la universidad en el seno de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas, o en empresas del sector agroalimentario, promovidas desde la Organización Colegial.
- 3- La cooperación para la acreditación de la experiencia profesional, y formación complementaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas deseen acceder a cualquiera de las titulaciones que se impartan en la Universidad Católica de Ávila.
- 3- El establecimiento de programas de investigación.
- 4- El asesoramiento y la asistencia técnica mutuos.
- 5- Cualquier otro tipo de actividad que promueva los objetivos del presente convenio.

TERCERA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo Marco será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá sus distintas fases y la cronología de su desarrollo.



Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros
Técnicos Agrícolas de España



- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Responsables del desarrollo del trabajo por ambas partes, así como los interlocutores en su seguimiento por las dos partes.
- e) Explotación de los resultados obtenidos, en su caso
- f) Participación en los rendimientos y/o beneficios obtenidos, en su caso
- g) Destino de los bienes y derechos adquiridos en cada proyecto
- i) Uso de los logotipos de ambas instituciones.

CUARTA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Católica de Ávila y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.

QUINTA.- Seguimiento del Convenio

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la **UCAV** y otra por el **Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España**.

Las personas designadas para formar la Comisión, serán además los destinatarios de todas las comunicaciones oficiales entre ambas partes, a cuyos efectos se establece como domicilio de notificaciones:

- **UCAV:** Calle de los Canteros s/n, 05005 Ávila
- **Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España:** Calle Guzmán el Bueno nº 104, bajo, de Madrid.



Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros
Técnicos Agrícolas de España



SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado.

OCTAVA.- Protección de Datos Personales

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), no se considerará comunicación de datos el acceso de la **UCAV** a los datos facilitados por el **Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España** y viceversa, ya que éstos son necesarios para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio.

A estos efectos, la **UCAV** y el **Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España** destinarán los datos recibidos al cumplimiento del presente convenio y se comprometen a no utilizarlos para otros fines distintos a los aquí autorizados y a no comunicarlos a terceras personas.



Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros
Técnicos Agrícolas de España



La **UCAV** y el **Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España** manifiestan disponer de las medidas de índole técnica y organizativa que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, comprometiéndose ambas partes a no almacenar datos de carácter personal en ningún soporte que no reúna estos requisitos de seguridad.

Asimismo se obligan ambas partes a cumplir con los deberes de información establecidos en la LOPD en todo documento que tenga como finalidad la recogida de datos personales.

Una vez llegado el vencimiento de este convenio, la **UCAV** destruirá todos los datos de carácter personal que le hayan sido facilitados por el **Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España** y viceversa.

NOVENA.- FUERO

Las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución/validez/interpretación/ejecución del presente Acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Ávila.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Consejo General de Colegios
Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas
de España

Por La Universidad Católica "Santa Teresa de
Jesús" de Ávila

Emilio Viejo Fraile
Presidente

M^a del Rosario Sáez Yuguero
Rectora Magnífica